



Resolución del Consejo Universitario

N° 002-2022-CU-UNAP

Iquitos, 10 de enero de 2022

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 07 de enero de 2022, donde se acordó aprobar el incremento de siete (7) vacantes en la modalidad de ingreso por el CEPREUNAP para el Examen de Admisión 2022 – I Fase;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1125-2021-VRAC-UNAP, presentado el 28 de diciembre de 2021, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector Académico, solicita al rector poner en agenda del Consejo Universitario la ampliación de vacantes para el Centro Preuniversitario, para ser cubierta por postulantes que lograron vacante y que por error en el sistema de dicho Centro no figuraron en los resultados;

Que, es atribuciones del Consejo Universitario, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la UNAP, así como el número de vacantes para los procesos de admisión a nivel de pre y postgrado en sus diferentes modalidades, previa propuesta de las Facultades y de conformidad al presupuesto y planes de desarrollo de la UNAP;

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 07 de enero de 2022, se acordó aprobar el incremento de siete (7) vacantes en la modalidad de ingreso por el Centro Preuniversitario (CEPREUNAP) para el Examen de Admisión 2022 – I Fase, en las siguientes Facultades:

Facultad/Escuela	N° vacantes
• Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) - Escuela de Ingeniería en Industrias Alimentarias	2
• Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) - Escuela de Negocios Internacionales y Turismo	1
• Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) - Escuela de Acuicultura : 1 vacante - Escuela de Biología : 1 vacante	2
• Facultad de Ingeniería Química (FIQ) - Escuela de Ingeniería Química	1
• Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) - Escuela de Idiomas Extranjeros, especialidad inglés-alemán	1

De conformidad con el literal j del artículo 108 del Estatuto de la UNAP;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el incremento de siete (7) vacantes en la modalidad de ingreso por el Centro Preuniversitario (CEPREUNAP) para el Examen de Admisión 2022 – I Fase, en las siguientes Facultades:





UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 002-2022-CU-UNAP

Facultad/Escuela	N° vacantes
• Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) - Escuela de Ingeniería en Industrias Alimentarias	2
• Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) - Escuela de Negocios Internacionales y Turismo	1
• Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) - Escuela de Acuicultura : 1 vacante - Escuela de Biología : 1 vacante	2
• Facultad de Ingeniería Química (FIQ) - Escuela de Ingeniería Química	1
• Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) - Escuela de Idiomas Extranjeros, especialidad inglés-alemán	1

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,DRAA,OPP,OA,CEPREUNAP,OAJ,OCI,OCII,CA,SG,Archivo(2)
Jevd.

